



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° 160-2025-GDUAAT/GM/MPMN
Moquegua, 06 JUN. 2025

VISTOS:

La Carpeta N°0006731 y el Expediente N°2514546 de fecha 24/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **HILDA MARGARITA FLORES MAMANI** identificada con DNI N°71978360 con domicilio en el Lt. "14" Mz. "K", perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, en el artículo 194°, cita que; **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. [...]; en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades – 27972**, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la **Ley N°31560 LEY QUE OTORGA FUNCIONES COMPARTIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL**, que modifica la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, numeral 2. **Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:** [...] 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN de fecha 28 de junio del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó el **PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA – SAMEGUA 2016 – 2026;**

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPMN**, de fecha 04/05/2021, se acordó: 1°.- APROBAR; LA INCORPORACIÓN DEL SUB SECTOR 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, CON PARTIDA REGISTRAL N° 11029152, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI, A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL;

Que, a través del Memorándum N° 048-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13/07/2021, la Sub Gerencia de planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la carta N° 082-2021-KMNP, de fecha 13/07/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINION TECNICA del SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, respecto a la **MODIFICACION DE MOMENCLATURA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS LOMAS**, señalando que el terreno sobre el cual se ubica el área de terreno antes mencionado, se ubica en el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m2; en merito a la Resolución de Gerencia N° 0618-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30/05/2013 y la Aclaración N° 0729-2013-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2013 (...), Artículo Segundo: inscribir definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 de Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m2, cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye que la Asociación de vivienda Las Lomas, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubican sobre las manzanas denominadas A, B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M, L, LL, K y J., adjuntando un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2018 (vigente);

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, indica que el administrado debe de cumplir con las etapas que se establecen en los artículos 16° al 19°, así como el **PAGO DE LA MULTA** establecida en los artículos 43° al 45°; por lo que a través de la **Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN**, de fecha 26 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 11/03/2018, modifican el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...); establece en su Artículo 45° **Escala de Valores de las Sanciones:** Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes: (A) 1 Muy Grave 05%UIT (...), pago establecido por ocupar un terreno del Estado bajo la competencia de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**, careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **REQUISITOS:** **a) Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16 al 19° b) Recibo de Pago por Derecho de trámite, c) Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°**. Trámite: a. La recurrente presentará la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto sin el requisito del sorteo procederá a otorgar el Acta de Autorización de Posesión, continuando con los procedimientos establecidos en los Artículos 22º al 24º, *(En negrita y cursiva propia)*;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda PROMUVI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indica que las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación, los mismos que se llevarán a cabo por personal debidamente identificado y acreditado, **puede realizarse de oficio, o a pedido de parte.** Procede cuando exista observación sobre la exigencia de la posesión personal y continua, o cuando se requiera para determinar el estado de abandono de algún lote de terreno. (...); dicho articulado es complementado con lo prescrito en el **Artículo 6°** (sobre DEFINICIONES) del mismo cuerpo legal donde precisa: "(...) **POSESIÓN PERSONAL Y CONTÍNUA.** - Es la ocupación real y para sí del beneficiario en el lote de terreno asignado y cuyos actos de posesión demuestren verdadera necesidad de vivienda en el PROMUVI, inclusive más allá del otorgamiento del documento contractual de la transferencia definitiva (...). Asimismo, en este entender se debe de tener en cuenta lo establecido en el **Artículo 13°** que contempla: "EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: (...) **LAS INSPECCIONES INOPINADAS SE REALIZARÁN EN CADA ETAPA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**". Por lo que, de acuerdo al **INFORME N° 044-2025-CICV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 04/ABR/2025, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 078-2025 de fecha **02/04/2024** a las **15:30 horas**, se realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. de Viv. "LAS LOMAS DE CHEN CHEN" Mz. K Lt. 14, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua** cuyos posesionarios son los Señores **HILDA MARGARITA FLORES MAMANI – JULIO CESAR OLGUIN GOMEZ** (...), mediante la cual se detallan in situ las cualidades y características del inmueble y quienes la habitan en él, haciendo la siguiente descripción: "Inmueble construido con materiales (esteras, maderas, calaminas), en la parte exterior se encuentra cercado con planchas de obs con puerta de ingreso metálica, hacia el interior se aprecia una amplia construcción de maderas (módulo de 10x3 mts aprox) el cual por el momento viene siendo utilizado como dormitorio de visitas, así como también para almacenar algunas herramientas de construcción, seguidamente hacia el lado derecho se encuentra la cocina y comedor construida con planchas de triplay y planchas de azulinc (de 6.50x3 mts) en su interior se aprecia, cocina, refrigeradora, repostero, electrodomésticos, alimentos, mesa, sillas, utensilios de cocina y demás enseres, hacia el lado izquierdo se encuentra el dormitorio principal del ambiente (módulo de 4x3 mts aprox) en su interior se visualiza dos camas, roperos, cómoda, tv, equipo de sonido, prendas de uso personal y demás enseres, a continuación se encuentra un ambiente de maderas (módulo de 3x3 mts aprox) el cual es utilizado como almacén, en su interior se aprecia, herramientas, maderas y demás objetos hacia la parte del fondo del predio se encuentra un pequeño patio con pisos de cemento y techo de malla rache el cual es utilizado como área de lavado y secado de prendas asimismo se encuentra los servicios higiénicos construido con maderas, consta de una taza, ducha, más hacia el fondo se encuentra un espacio con pisos de tierra el cual es utilizado para la crianza de aves de corral (gallinas). Cabe mencionar que todos los espacios mencionados cuentan con pisos de cemento y techos de calaminas con excepción del patio trasero. La suma total del área de los ambientes habitables antes mencionados hace un área total de **70.05 m²** de construcción de naturaleza provisional ya que el predio se encuentra en proceso de adjudicación; se evidenció que, si cuenta los servicios básicos (agua, desagüe y luz) de forma compartida ya que el

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1926

agua potable toda la asociación comparte un sola conexión (pileta pública), servicio de fluido eléctrico toda la asociación comparte un solo medidor respecto al desagüe que viene a ser un silo personal. En el inmueble habitan cinco (05) personas, los administrados y sus menores hijos; S.F.C.F de (13) años de edad, B.A.C.F de 08 años y B.O.F de 05 meses adscritos como carga familiar, mismas que denotan la vivencia y permanencia en el. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseedores en el predio descrito en el exordio de este informe, va a fls. 65° al 67°;

Que, a través de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -2021-MPMN**, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010- 2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR.** -entiéndase como Carga Familiar todas aquellas personas que formen parte de un grupo Familiar (G.F.), el mismo que estará conformado por un jefe de familia que declarara a uno a más dependientes que puede ser: A. Su Esposa, su Conviviente, B. **Sus Hijos**, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 años con discapacidad; C. Sus Padres o Abuelos;

Que, según el Sistema de Gestión del PROMUVI se asigna el código de Carpeta N° **0006731** y de la revisión del expediente N°2514546 de fecha 24/MAR/2025, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **HILDA MARGARITA FLORES MAMANI** identificada con DNI N°**71978360** con domicilio en el Lt. **"14"** Mz. **"K"**, perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar el administrado, según lo normado en la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: **ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 26/03/2025, efectuado por los recurrentes que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 1800 soles, desempeñándose como ama de casa y su esposo como almacenero, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°544, va a fls 61°. **ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 26/03/2025, donde los recurrentes declaran que residen de modo permanente desde hace 10 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2015, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 60°. Para el presente caso la administrada como titular Sra. HILDA MARGARITA FLORES MAMANI identificada con DNI N°71978360 con domicilio en el Lt. "14" Mz. "K", perteneciente al SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, acredita posesión desde el año 2015, según ACTA DE CONSTATAción DE LOTE DE TERRENO (emitida por el Juez de paz de dicha Jurisdicción) autoridad que manifiesta que la titular vive con su familia, documento certificado por el fedatario Percy Martin Barreda Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°544 de fecha 28/03/2025 que va a fls. 14°, 15° y 16°. Asimismo, de la revisión de la carpeta se tiene el CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N°274-2021 de fecha 16/JUN/2021, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, indicando que la recurrente y su conviviente no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "LAS LOMAS DE CHEN CHEN" Mz "K" Lote N°14 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, perteneciente al Sub Sector 1A-4C Pampas de Chen Chen, va a fls. 08° y CONSTANCIA DE POSESIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS N°824-2024-SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN) de fecha 18.SEP.2024, documento certificado por el fedatario Percy Martin Barreda Vásquez de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua con número de Registro N°544 de fecha 26/03/2025 que va a fls. 17°, documentos que bajo el amparo del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, dejan expresa constancia que se encuentran en posesión física del lote de terreno. **ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 26/03/2025, donde los recurrentes declaran que no poseen terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°544, va a fls 59°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 26/03/2025, donde el recurrente declara como carga familiar a sus hijos de iniciales S.F.C.F de (13) años de edad, B.A.C.F de 08 años y B.O.F de 05 meses, documento con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adjuntando copia de DNIs, Acta de Nacimiento, Informe de Progreso de las competencias del estudiante, certificadas por el fedatario Sr. Percy Martin Barrera Vásquez de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°544 va a fls. 40° al 48°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 26/03/2025, declarando que los recurrentes no cuentan con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°544, va a fls 57°. **ACTA DE MATRIMONIO**, celebrado con fecha 30.SEP.2021 ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Registro N°544, de fecha 26.30.2025, va a fls

GDUAAT
SGPCUAT
PROMUVI
CC.ARCHIVO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"2018-2027 Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

56°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N°117-2025** expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 06.05-2025, indicando que los recurrentes no están registrados en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "LAS LOMAS DE CHEN CHEN" Mz "K" Lote N° "14" C.P. de Chen Chen, Distrito de Moquegua, perteneciente al Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, va a fls. 51°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 26.03.2025, Indicando que los recurrentes no aparecen inscritos o anotados en inmuebles, se hace de conocimiento que los administrados a la fecha están tramitando y actualizando los certificados negativos de propiedad de la Municipalidad y de SUNARP, va a fls. 49° y 50°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Levantamiento de observaciones, Acta de Autorización de Posesión, Inspecciones, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 551.40 soles; pagos efectuados mediante los Recibos N° 0525760 de fecha 26.03.2025 y N° 0535184 de fecha 15/11/2024 va a fls. 63° y 64°;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° **2514546**, se aprecia que los poseedores del lote aludido, han cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a los administrados;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018, la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo Doña **HILDA MARGARITA FLORES MAMANI** identificada con DNI N°**71978360** y Don **JULIO CESAR OLGUIN GOMEZ** identificado con DNI N°**46216346** con el Lote N° "14" Mz. "K" perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N°11043944 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N°178961**, al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUYMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACTA DE AUTORIZACION DE POSESIÓN

-----En la ciudad de Moquegua, a los días del mes de del año dos mil veinticinco, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y los poseedores Doña **HILDA MARGARITA FLORES MAMANI** identificada con DNI N° **71978360** y Don **JULIO CESAR OLGUIN GOMEZ** identificado con DNI N° **46216346** con el **Lote N° "14" Mz. "K"** perteneciente al **SUB SECTOR 1A-4, SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Chen Chen", ubicado en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme a **Partida Registral N° 11043944 PREDIO URBANO**, tiene signado el **CÓDIGO CUS N° 178961**, suscriben la presente acta de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERO.- La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, autoriza a los poseedores antes mencionados, la posesión física del **Lote "14" Mz. "K"**, perteneciente al Sub Sector 1A- 4 Sector Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda Las Lomas de Chen Chen, Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con fines de vivienda única.

SEGUNDO.- Los poseedores se obligan a tomar posesión del predio antes mencionado, conjuntamente con su familia en forma inmediata a la entrega del presente documento.

TERCERO.- La adjudicación y/o titulación está supeditada al saneamiento técnico – legal definitivo y al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" PROMUVI y sus modificatorias, así como al pago de los derechos administrativos correspondientes, debiendo adjuntar la documentación exigida en dicha Ordenanza Municipal para su calificación definitiva.

CUARTO.- El incumplimiento de los términos establecidos, dará lugar a que automáticamente quede sin efecto el Acta de Autorización de Posesión, consecuentemente producirá la reversión del lote a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicado a otras personas.

QUINTO.- La reversión del lote no admite derecho a devolución de pago alguno, ni resarcimiento por las mejoras y/o edificaciones realizadas por la poseedora, reservándose la Municipalidad el derecho de rescisión por cualquier otra razón justificada.

SEXTO.- Los poseedores autorizan en forma expresa la Reversión, Desalojo y Retiro de pertenencias del lote adjudicado, en el caso de infringir lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias, dando lugar a la pérdida de todos los derechos adquiridos, a la nulidad de los registros, padrones y documentos otorgados por la MPMN, para cuyo efecto suscribe e imprime su huella digital en señal de conformidad.



POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PLANIFICACION Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

HILDA MARGARITA FLORES MAMANI
DNI N° 71978360

JULIO CESAR OLGUIN GOMEZ
DNI N° 46216346